

LA HIDALGUÍA GALLEGA: CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE LA NOBLEZA PROVINCIAL DEL REINO DE GALICIA DURANTE EL ANTIGUO RÉGIMEN¹

Antonio Presedo Garazo
Universidade de Santiago de Compostela

Resumen: Desde 1550 en adelante se asiste en el antiguo Reino de Galicia a un intenso proceso de polarización social que permitirá que un nutrido grupo de potentes rurales acceda a la hidalguía. Poniendo en práctica un modelo de reproducción social desigualitario en el que prima la dinámica de casa, y readaptando el discurso nobiliario excluyente a sus nuevas necesidades de promoción estamental, esta nobleza provincial se consolidará como clase rentista hegemónica durante el siglo XVII. El control de las distintas instituciones de poder locales y su progresiva familiarización con el *ethos* nobiliario, no harán sino afianzar finalmente su condición de estamento privilegiado.

Palabras clave: hidalguía-hidalgo, nobleza provincial, mayorazgo, vínculo, reproducción social, control patrimonial

Abstract: A considerable group of rural potentates accedes to nobility during an intense process of social mobility from the second half of the 16th century in the Ancient Kingdom of Galicia. This provincial nobility fortified itself as hegemonic rentiers with an unfair social reproduction model and adaptanding the exclusive noble ideology to new necessities of social promotion. Local power institutions control and a gradual familiarity with the noble *ethos* permit them to became strong in their condition of privileged class.

Keywords: hidalguía-hidalgo, provincial nobility, primogeniture, entailed estate, social reproduction, inheritance control.

¹ En el presente artículo exponemos algunas de las conclusiones más destacadas de nuestra Tesis doctoral, titulada “Dueños y señores de casas, torres y pazos (Contribución al estudio de la *fidalgúa* gallega)”, dirigida por el catedrático D. Pegerto Saavedra, y defendida en Julio del 2001 en la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Santiago de Compostela. Queremos hacer constar nuestro especial agradecimiento a la Fundación Caja Madrid, de la cual hemos recibido una beca doctoral en la sección Humanidades que nos ha permitido acometer la redacción de la misma con cierto desahogo.

1. Objetivos y fuentes²

Hace ya cierto tiempo tuvimos ocasión de presentar en esta misma revista algunas de las características más singulares del sector más humilde de la hidalguía gallega –fundamentalmente asentada en el entorno rural–, tomando de referencia el estudio monográfico de cinco casas solariegas procedentes de la Galicia interior³. Nos hacíamos eco entonces de los evidentes logros heurísticos alcanzados, en el conjunto global de la producción historiográfica gallega, en relación con la temática nobiliaria. Merced a la metodología aplicada por el prof. Ramón Villares Paz, a comienzos de la década de los años 1980, al analizar pormenorizadamente el patrimonio de la Casa de Lagariños, con una reflexión detallada sobre los mecanismos de acceso a la propiedad de la tierra en un contexto socio-económico tardofeudal⁴, se había abierto un nuevo horizonte de posibilidades metodológicas para el estudio del estamento nobiliario en la Galicia del Antiguo Régimen –así como para el siglo XIX–, en el que además de integrar algunas de las conclusiones obtenidas previamente por ciertos historiadores del ámbito académico compostelano⁵, introducía una original –a la vez que novedosa– propuesta de investigación que ha llegado hasta nuestros días debido a la rigurosidad de su formulación: el seguimiento monográfico de una casa hidalga a través de la consulta sistemática e intensiva de documentación privada. El propio Villares Paz, junto con Pegerto Saavedra –a quienes debemos, por cierto, las mejores síntesis referidas a dicha categoría nobiliaria⁶–, señalaban en 1985 que los pazos hidalgos eran, entonces,

² Referencias y siglas archivísticas: A.C.F. (Archivo de la Casa da Fraga), A.C.M.-P.M. (Archivo de la Casa de Mirapeixe, Sección Pardo Montenegro), A.C.V. (Archivo de la Casa de Vilarxoán), A.H.P.Ou., C.P. (Archivo Histórico Provincial de Ourense, Sección Casas Particulares), y A.H.U.S., F.P. (Archivo Histórico Universitario de Santiago, Fondos Privados).

³ Nos referimos, concretamente, a nuestro artículo “Da casa de labranza ó pazo: a pequena fidalguía rural da Galicia interior no Antigo Réxime”, *Obradoiro de Historia Moderna*, 5 (1996), pp.235-254, en el que reflejábamos algunas ideas planteadas en nuestra memoria de licenciatura titulada “Comportamentos económicos e sociais da pequena fidalguía na Galicia interior, séculos XVI-XVIII”, Santiago, 1995, posteriormente publicada con el título *Os devanceiros dos pazos*, Santiago, 1997.

⁴ VILLARES PAZ, R.: *La propiedad de la tierra en Galicia, 1500-1936*, Madrid, 1982.

⁵ Nos referimos, claro está, a la noción de “hidalguía intermediaria” acuñada en 1972 por Antonio Eiras Roel (vid. su “Prólogo” al libro de QUINTANS VAZQUEZ, M^a.C.: *El dominio de San Martín Pinarío ante la desamortización (Rentas de la abadía)*, Santiago, 1972, pp.10-12), e igualmente planteada por J. García Lombardero en 1973 con la expresión “señores medianeros” (*La agricultura y el estancamiento económico de Galicia en la España del Antiguo Régimen*, Madrid, 1973, pp.107-108), con la que se sacaba a colación la importancia desempeñada por este sector nobiliario en el entramado de la propiedad foral. Y también la del “minifundismo dos pazos” que debemos a Ramón Otero Pedrayo, con la que se pretendía poner de manifiesto las reducidas dimensiones de los patrimonios hidalgos, así como su dispersión geográfica (*Síntesis histórica do século XVIII en Galicia*, Vigo, 1969, p.147). Vid. VILLARES PAZ, R.: *La propiedad de la tierra ...*, Op. cit., pp.81 y ss., y 51.

⁶ SAAVEDRA, P.: “Formación, consolidación e influencia social e cultural da fidalguía, ss.XVI-XVIII”, en VV.AA.: *Galicia fai dous mil anos. O feito diferencial galego. I, Historia*, Santiago, 1997, y “A

“más conocidos en sus líneas generales que de modo monográfico”, por lo que se hacía preciso acometer investigaciones que tuviesen como objetivo prioritario el análisis pormenorizado de casas solariegas⁷. Y lo cierto es que, escasamente una década más tarde –coincidiendo con el momento preciso en que hacíamos dicha valoración–, un grupo compuesto de media docena de tesinandos y doctorandos dirigidos por ambos profesores habían comenzado a sacar a la luz los resultados procedentes de estudios cuyo soporte documental se encontraba, en gran medida, en archivos nobiliarios⁸.

Nos hemos propuesto, en esta ocasión, acercarnos a dicho segmento noble con el objeto de ampliar con nuevos datos algunos de estos resultados, pues es una realidad manifiesta que dichas investigaciones se han centrado, casi en exclusividad, en rentistas laicos a los que el prof. Ramón Villares ya había calificado en 1982 de “excepciones”⁹: es decir, casas cuyos ingresos económicos anuales en concepto de renta territorial –los principales– superan con creces los 200 Hls. –llegando incluso en algún caso a los 3.000¹⁰–. De hecho, si tenemos en cuenta los resultados sociológicos procedentes de las monografías comarcales rurales ya publicadas, que precedieron en el tiempo a dichos trabajos sobre nobleza e hidalguía, es evidente que siempre aparece representado un mayoritario sub-grupo dentro de este universo hidalgo cuyo nivel de vida –y por lo tanto de ingresos– hemos de situar muy próximo al del campesinado medio¹¹. Así, además de una heterogeneidad horizontal detectable al comparar a algu-

vida cotiá da fidalguía pavecga”, en VV.AA.: *Un percorrido pola Galicia cotiá*, Santiago, 1998; y VILLARES PAZ, R.: *Foros, frades e fidalgos*, Vigo, 1982, pp.103-140, “La sociedad del Antiguo Régimen: hidalgos y campesinos”, en R. Villares Paz (Dir.): *Historia de Galicia*, Vigo, 1991, t.4, y “La nobleza gallega en los siglos XVI al XIX: la hegemonía de la hidalguía de pazo”, en C. Iglesias (Dir.): *Nobleza y sociedad en la España Moderna*, Oviedo, 1996-1999, t.3.

⁷ SAAVEDRA, P. y VILLARES PAZ, R.: “Galicia en el Antiguo Régimen: la fortaleza de una sociedad tradicional”, en R. Fernández (Ed.): *España en el siglo XVIII. Homenaje a Pierre Vilar*, Barcelona, 1985, p.503.

⁸ Entre las obras publicadas por los discípulos de ambos catedráticos compostelanos en relación con dicha temática, merecen ser destacadas –dejando al margen una nutrida serie de artículos– las de BAZ VICENTE, M^a.J.: *El patrimonio de la Casa de Alba en Galicia en el siglo XIX*, Lugo, 1991, y *Señorío y propiedad foral de la alta nobleza en Galicia, (siglos XVI-XX): La Casa de Alba*, Madrid, 1996; DOMINGUEZ CASTRO, L.: *Viños, viñas e xentes do Ribeiro. Economía e patrimonio familiar, 1810-1952*, Vigo, 1992; MIGUES RODRIGUEZ, V.M.: *A fidalguía galega: un breve enxergar histórico através da Casa de San Fiz de Asma e agregadas no Antigo Réxime*, Santiago, 1997; y PRESEDO GARAZO, A.: *Os devanceiros dos pazos*, Op. cit.

⁹ VILLARES PAZ, R.: *La propiedad de la tierra ...*, Op. cit., p.50.

¹⁰ Tal como sucede con la Casa de San Fiz de Asma y agregadas en ca.1790, que posteriormente darán lugar al Marquesado de San Martiño de Ombreiro. Vid. MIGUES RODRIGUEZ, V.M.: *A fidalguía galega ...*, Op. cit., p.114.

¹¹ Así lo han puesto de manifiesto Pegerto Saavedra para el Concejo de Burón, Ofelia Rey para la Comarca de A Ulla, e Hilario Rodríguez para O Morrazo. Vid. SAAVEDRA, P.: *Economía rural antigua en la montaña lucense. El concejo de Burón*, Santiago, 1979, pp.78 y ss.; REY CASTELAO, O.: *Aproximación*

nas de estas casas-grandes entre sí –como por ejemplo Fontefiz¹² y Casaldereito¹³–, también son igualmente evidentes las asimetrías verticales dentro del propio grupo. Pero hemos de advertir que, salvo raras excepciones, estos que podríamos denominar medianos y pequeños rentistas laicos, o simplemente hidalguía humilde –que pese a ello gozaban de un gran poder a nivel local–, no han merecido un especial interés en las investigaciones monográficas¹⁴.

El estudio de estas asimetrías estamentales en el seno de la propia hidalguía sólo es posible, creemos, ora a partir del análisis comarcal –es decir, valorando dentro de unas mismas coordenadas espaciales las diferencias que presentan entre sí las distintas casas, a poder ser todas, cuyo solar originario se asiente dentro de unos límites geográficos afines–, ora a partir del análisis de las generalidades –es decir, valorando a un nivel supracomarcal las afinidades y diferencias que existen en un mismo momento histórico entre los grandes y los medianos y pequeños rentistas laicos, empleando para ello el método comparativo–. En ambos casos, siempre es preciso disponer de los resultados parciales procedentes de varias casas, y por supuesto recurrir a los archivos nobiliarios –que en ocasiones aparecen como archivos familiares privados– con el objeto de obtener información difícilmente consultable al margen de estos específicos –y en ocasiones complejos– fondos documentales¹⁵.

Partiendo de esta premisa, y parcialmente condicionados por el acceso a las fuentes privadas, el estudio de tres casas matrices junto con una casa grande proce-

a la Historia rural en la Comarca de la Ulla (siglos XVII-XVIII), Santiago, 1981, p.159; y RODRIGUEZ FERREIRO, H.: “La hidalguía del Morrazo en el siglo XVIII: análisis de un grupo dominante”, en A. Eiras Roel et al.: *La historia social de Galicia en sus fuentes de protocolos*, Santiago, 1981, p.233. Más recientemente, esta cuestión también ha sido objeto de análisis para el conjunto de la provincia de Ourense por parte de DOMINGUEZ CASTRO, L.: “Las tierras vinculadas orensanas a finales del Antiguo Régimen: origen y formas de explotación”, en L. Fernández Prieto y X. Balboa (Eds.): *La sociedad rural en la España contemporánea. Mercado y Patrimonio*, Sada, 1996, p.129.

¹² LEIROS DE LA PEÑA, P.: *La Casa de Fontefiz (Contribución al estudio de la hidalguía gallega)*, Santiago, 1986, memoria de licenciatura inédita.

¹³ DOMINGUEZ CASTRO, L.: *Viños, viñas e xentes do Ribeiro ...*, Op. cit.

¹⁴ En este sentido, los resultados han sido más bien escasos, y se podrían circunscribir a los siguientes autores: DÍAZ-CASTROVERDE LODEIRO, J.L.: *El señorío de la Casa de Sonán en su jurisdicción, gobierno y hacienda durante los siglos XVI al XX*, Padrón, 1995; ERÍAS MARTÍNEZ, A.: “Os Leis de Lema e Mondoí”, *Anuario Brigantino*, 19 (1986); LOMBARDERO RICO, J.M^º: *La Casa de Ferreirela, 1603-1945*, Braga, 1993; PRESEDO GARAZO, A.: “A pequena fidalguía rural e a parcería de gando: A Casa da Fraga de San Xiao de Carballo –Friol–, 1680-1800”, *Cuadernos de Estudios Gallegos*, XLIV (1997), y “Los ingresos económicos de un hidalgo gallego: rentas y negocios de Don Blas María Rubiños (1772-1810)”, *Investigaciones Históricas*, 19 (1999); y QUIROGA, G. y CARBALLO, M^º.E.: “Catalogación y estudio de un fondo particular: la Casa de Lorenzana”, *Boletín Auriense*, XIV-XV (1986).

¹⁵ Vid. FERNANDEZ I TRABAL, J.: “Els arxius familiars i patrimonials. Problemàtica, caracterizació i metodologia”, *Lligall*, 4 (1991); y GALLEGO DOMINGUEZ, O.: *Manual de archivos familiares*, Madrid, 1993.

denes de la actual provincia de Lugo¹⁶, así como otra matriz de A Coruña¹⁷ y otra casa grande de Ourense¹⁸, nos ha permitido contar con información concisa referida a una veintena de casas hidalgas de diversa índole dispersas, fundamentalmente, por buena parte de la Galicia interior, y en su mayoría agrupables en cuatro comarcas: área de Arzúa-Melide (Vilanova de Dormeá, Rego do Pazo, Andabao, Casa-Nova de Golán y agregadas), Terra Chá (Fraga, Goldeiros, Pazo de Veiga y Vilamartín), Mariña lucense (Coto, Pividal, Rañal, Rizal y agregadas, familia Rubiños, y Terrafeita), y las Cordilleras Orientales (Noceda, familia Quiroga, y Vilarxoán). A este grupo circunscrible a espacios comarcales comunes, hemos añadido además, otras casas que, pese a estar ubicadas en áreas geográficas distintas a las ya señaladas, emparentan con ellas: la Casa-Graxa de Moreda (Monforte), y los marquesados de Viance (Bóveda) y Mos (Bergondo); y asimismo una importante casa nobiliaria bajomedieval –como de hecho lo es Montaos–, que nos ha permitido profundizar en las mencionadas asimetrías intraestamentales.

Consecuentemente, el principal soporte de la investigación que presentamos se halla en los archivos familiares privados consultados –siete en total–, una parte de los cuales todavía se hallan en manos privadas, por lo que fue preciso su completa catalogación. No obstante, en la medida en que además hemos acometido un análisis específico comarcal –el del área de Arzúa-Melide, cuya elección ha estado condicionada por la cercanía de los fondos archivísticos públicos consultados–, con la intención de enriquecer la visión de conjunto que ofrecen los distintos archivos familiares privados, también ha sido preciso acudir a otras fuentes históricas –como el Catastro de Ensenada, que presenta en esta comarca unos altos índices de ocultación, y los protocolos notariales–.

En todo caso, las afinidades ideológicas que presentan las distintas generaciones de dueños de casa a lo largo de los siglos XVI-XVIII, sin lugar a dudas prorrogables en buena medida durante el XIX, conviven a la perfección con dichas diferencias presentes en todo momento, e insalvables en la mayor parte de las ocasiones. Nuestros resultados no hacen sino confirmar nuevamente, casi dos décadas más tarde, el “modelo explicativo villariano”; si bien es cierto que el proceso de movilidad social protagonizado por la hidalguía gallega, sobre todo durante el siglo XVII, así como la existencia de dichas asimetrías, nos están indicando, claramente, que los límites esta-

¹⁶ Las casas matrices son la de Pardo Montenegro de Mondoñedo, la de Noceda, y la de Vilarxoán; y la casa grande es la de A Fraga (en Friol).

¹⁷ Casa-Pazo do Rego do Pazo (Boimorto).

¹⁸ Casa-Torre de Souto de Rei (Ourense).

mentales –o si se prefiere la jerarquización social– no siempre están perfectamente definidos¹⁹.

2. La consolidación estamental y patrimonial

Tres aspectos fundamentales, íntimamente relacionados entre sí, son los que permiten que el extenso abanico nobiliario que responde al término hidalguía rural, pueda consolidarse durante los siglos modernos como grupo social hegemónico dentro de los límites comprendidos por el antiguo reino –pese a su presencia desigual según nos situemos en tal o cual comarca²⁰–.

— La adopción de valores ideológicos afines al grupo: propiedad vinculada y memoria familiar

A partir de la segunda década del siglo XVI se puede observar como un grupo de notables locales –de origen esencialmente rural– comienza a asimilar ciertos valores ideológicos con los que se había venido identificando tradicionalmente hasta entonces el estamento nobiliario –es decir, las antiguas casas trastamaristas asentadas en el reino a partir del siglo XIV²¹, y la hidalguía, tanto rural como urbana²²–.

El aparente sometimiento político de las casas nobiliarias más poderosas que la Monarquía Católica había intentado acometer a partir de 1480²³ –justo después de

¹⁹ Vid. en relación con esta cuestión SAAVEDRA, P.: *Economía, Política y Sociedad en Galicia: La provincia de Mondoñedo, 1480-1830*, Madrid, 1985, pp.567-571, y también del mismo autor *A Galicia do Antigo Réxime. Economía e Sociedade*, A Coruña, 1991, pp.377-381.

²⁰ REY CASTELAO, O.: *A Galicia clásica e barroca*, Vigo, 1998, pp.243-244.

²¹ Una visión de conjunto en GARCIA ORO, J.: *La nobleza gallega en la Baja Edad Media. Las casas nobles y sus relaciones estamentales*, Santiago, 1981; así como estudios de casos monográficos en FERNANDEZ SUAREZ, G.F.: *La Casa de Ribadavia*, Santiago, 1999, memoria de licenciatura inédita; GARCIA ORO, J. y PORTELA SILVA, M^a.J.: *Os Fonseca na Galicia do Renacemento. Da guerra ó mecenado*, Noia, 2000; y PARDO DE GUEVARA Y VALDES, E.: *Los señores de Galicia. Tenentes y condes de Lemos en la Edad Media*, A Coruña, 2000, 2 vols.

²² Aunque el estudio de la hidalguía gallega bajomedieval ha merecido hasta el momento menos interés que las poderosas casas trastamaristas, merecen especial interés los resultados de ARMAS CASTRO, J.: *Pontevedra en los siglos XII al XV. Configuración y desarrollo de una villa marinera en la Galicia medieval*, A Coruña, 1992, pp.110-111 y 221-225, y “Propiedade, parentesco e vida cotiá dunha élite de poder. Os rexedores municipais na Galicia do século XV”, en VV.AA.: *Un percorrido ...*, Op. cit.; BARROS GUIMARANS, C.: “Cómo vive el modelo caballeresco la hidalguía gallega bajomedieval: los Pazos de Probén”, *El Museo de Pontevedra*, XLIII (1989); LOPEZ CARREIRA, A.: *A cidade de Ourense no século XV. Sociedade urbana na Galicia baixomedieval*, Ourense, 1998, pp.71-73, 125-128 y 326-333; y REI SOUTO, J. y FRAMIÑAN SANTAS, A.: “As orixes, a terra de Nemancos e os Trastámara”, en B. Cores Trasmonte (Dir.): *Historia de Cee*, Cee, 1999, pp.210-216.

²³ FERNANDEZ VEGA, L. (M.M.B.): *La Real Audiencia de Galicia. Organo de gobierno en el Antiguo Régimen (1480-1808)*, A Coruña, 1982, t.1, p.105.

finalizar la guerra civil comenzada en 1474–, sólo había resultado traumático en parte, ya que el apaciguamiento nobiliario había sido posible finalmente, en gran medida, gracias a la progresiva integración de las mismas en las distintas empresas políticas que ésta venía protagonizando desde comienzos de los tiempos modernos²⁴. Así, la aparición de nuevos intereses, propiciados por la propia Corona, se tradujo en la práctica en que algunas de las casas más poderosas decidiesen situarse lo más cerca posible del entorno de la Corte –entonces itinerante–, para acceder al favor real.

Coincidiendo precisamente con este trasvase de “intereses políticos”, se produce un claro acercamiento hacia el universo nobiliario por parte de algunos poderosos locales, que se familiarizan con una mentalidad y unos valores que debemos considerar en toda regla excluyentes –sobre todo coincidiendo con el reinado de Carlos I–. En primer lugar, acceden a la propiedad vinculada tras una interesada interpretación de los capítulos 27 y 28 incluidos en las Leyes de Toro de 1505²⁵. Así, mientras que las antiguas y poderosas casas trastamaristas fundan sus mayorazgos –tras conseguir la necesaria licencia real–, una destacada nómina de linajes bajomedievales de menor relieve benefician a su descendencia –incluidos en ocasiones los segundogénitos– con mejoras vinculares en las que normalmente se impone como cláusula específica la sucesión agnaticia característica del mayorazgo²⁶ –entre ellos los Taboada²⁷, los Caamaño²⁸, y los Pardo de Aguiar²⁹–. Éstos últimos son, a no dudarlo, un foco fundamental generador de hidalguía, sobre todo a medida que avancen los siglos modernos y las estrategias familiares obliguen a algunos de ellos a beneficiar con vínculos a nuevos segundogénitos. Pero es que además también acceden a la propiedad vinculada siguiendo este mismo mecanismo, otros oligarcas cuyo patrimonio, y asimismo influencia local, debemos considerar de menor relevancia, como de hecho lo son los escuderos. Entre ellos, la fundación conjunta de las casas de Dexó y Mesoiro en 1537 por parte de Fernán López de Taibo y su consorte Teresa González³⁰, nos está indi-

²⁴ SAAVEDRA, P.: *A Galicia do Antigo Réxime ...*, Op. cit., pp.18-28.

²⁵ “Leyes de Toro”, en *Los Códigos Españoles*, Madrid, 1849, p.563.

²⁶ CLAVERO, B.: *Mayorazgo. Propiedad feudal en Castilla (1369-1836)*, Madrid, 1974, pp. 222 y ss.

²⁷ Exactamente en 1533, y un año más tarde –1534– también fundan el vínculo de Sonán. A.H.P.Ou., C.P., Casa do Castro, Noceda, Documentos generales, caja 6, nº3. Para Sonán vid. DIAZ-CASTROVERDE LODEIRO, J.L.: Op. cit., pp.190-194.

²⁸ Nos estamos refiriendo, por supuesto, a los vínculos de Nebra (1524), Rubiáns (1534) y Caamaño (1542). TORRES DEL RIO, J.: *O antigo pazo dos Caamaño de Nebra. Notas e gráficos para o seu estudio*, Noia, 1997, pp.29 y 38; y BOUZA-BREY TRILLO, F.: *El señorío de Villagarcía desde su fundación hasta su marquesado (1461-1655)*, Santiago, 1955, pp.118-123.

²⁹ Para ser más exactos en 1554. A.C.M.-P.M., caja 6.

³⁰ A.C.F., *Libro Becerro redactado por Don Juan Francisco Valeriano Varela y Aguiar*, ff.269v-280r.

cando la aparición de un nuevo horizonte de posibilidades para un sector social –con un perfil compositivo cada vez más heterogéneo– que va a contar con un mayor poder en el ámbito local a medida que avanza el siglo XVI.

Para refrendar este acercamiento a los valores ideológicos nobiliarios, además de apartar del mercado cupos importantes de bienes familiares anteriormente enajenables, para poder constituir vínculos que se han de transmitir agnaticamente –por lo que adoptan un modelo de reproducción social en el que el papel de la casa va a desempeñar un papel de suma importancia–, también acuden a elementos simbólicos de gran carga semántica que no proceden necesariamente de los repertorios de emblemas heráldicos conocidos hasta el momento. El uso de un apellido específico –con frecuencia compuesto–, la adopción de unas armerías concretas –que habitualmente responden a descaradas invenciones–, y la consiguiente consolidación de la memoria familiar, nos están indicando que estas casas hidalgas de comienzos de los tiempos modernos, pretenden hacer suyos unos valores identificados con un significado muy concreto de primacía social, emulando a las poderosas casas nobiliarias bajomedievales³¹.

Con ello, han puesto en funcionamiento un modelo de reproducción social que será adoptado sucesivamente por los *vinculeiros* gallegos entre 1550 y 1700/1750.

— Estrategias de control dominial y consolidación patrimonial

A lo largo de las dos centurias que transcurren entre mediados del siglo XVI y la primera mitad del XVIII, se produce la consolidación patrimonial de la mayor parte de las casas hidalgas comprendidas en la presente investigación, y que se hacen partícipes de los valores ideológicos nobiliarios que ya habían sido adaptados anteriormente a sus nuevas necesidades de promoción social. Tal como se desprende del seguimiento cronológico de la documentación vincular, la mayor parte de las 42 fundaciones y agregaciones de vínculos de que tenemos noticia se concentran en dicho intervalo cronológico (véase Tabla 1); lo cual confirma la existencia de una intensa actividad acaparadora de tierras por parte del grupo justo antes y durante dicho período. A partir de entonces, el ritmo fundacional no sólo tiende a estancarse –tras alcanzar su techo en 1651-1700–, sino que incluso desciende claramente a partir de 1751 en adelante³².

³¹ PARDO DE GUEVARA Y VALDES, E.: *Palos, fajas y jaqueles. La fusión de armerías en Galicia durante los siglos XIII al XVI*, Lugo, 1996.

³² Coincidiendo, pues, con la cronología que presenta la expansión del mayorazgo en el Reino de Murcia, según los resultados obtenidos por PÉREZ PICAZO, M^a.T.: *El mayorazgo en la historia económica de la región murciana. Expansión, crisis y abolición (s.XVI-XIX)*, Madrid, 1990, p.53.

Para acceder a la propiedad de la tierra, que debemos ver no sólo como el principal medio de producción en un contexto económico tardofeudal –como de hecho lo es el que nos ocupa–, sino fundamentalmente como un bien cuya posesión está asociada a la idea de prestigio y riqueza³³, este ecléctico sector de fundadores de mejoras vinculadas se van a valer de una serie de mecanismos específicos que, con algunas variantes cronológicas, tienden a repetirse según nos fijemos en un área comarcal u otra³⁴. En todo caso, el interés principal de estos notables rurales que consolidan sus patrimonios es hacerse con una cantidad de rentas territoriales cada vez mayor, para garantizar un nivel mínimo de ingresos que les permita financiar un tren de vida ostentoso.

Dos son los principales mecanismos económicos de que se valen para ello. Por un lado, estos notables rurales acceden a forales –bastante antes de 1700– procedentes bien de instituciones eclesiásticas regulares –San Martiño Pinario³⁵, Samos³⁶ y Meira³⁷–, bien de órdenes militares –San Juan de Jerusalén³⁸–, o bien de importantes casas nobiliarias absentistas –Lemos³⁹ y Monterrei⁴⁰–, que luego son subaforados al campesinado en unas condiciones muy beneficiosas para el “hidalgo intermediario”. Por otro, se aproximan al nada transparente mercado de la tierra⁴¹ –plenamente condicionado por las relaciones de reciprocidad–, preferiblemente en los meses de soldadura, y coincidiendo con años en que se producen crisis de subsistencia, con la intención de ir fagocitando progresivamente a los campesinos –en la mayoría de las ocasiones individuos próximos al pazo– pequeños lotes de tierras procedentes de sus modestos patrimonios familiares. El análisis pormenorizado de estas transacciones nos ha situado ante un sector con verdadera capacidad para conceder crédito multiforme y opaco, generalmente a través de obligaciones-préstamo; que valiéndose de esta vía fagocitan explotaciones agrícolas –o parte de ellas– ubicadas en la parroquia en que se halla el solar originario de la casa, para a partir de dicho núcleo inicial programar una proyección más ambiciosa y costosa hacia parroquias contiguas y más lejanas; y que pretenden reconvertir a los vendedores endeudados –cuyas propiedades ya han sido hipotecadas reiteradamente– en colonos que han de abonar una renta a cambio de seguir usufructuando dichos bienes.

³³ BECKETT, J.V.: *The English Aristocracy in England, 1660-1914*, Oxford, 1989, p.43.

³⁴ Vid. VILLARES PAZ, R.: *La propiedad de la tierra ...*, Op. cit., pp.80-91.

³⁵ Tal como sucede con la Casa de Vilanova de Dormeá (ayuntamiento de Boimorto).

³⁶ Tal como sucede con la Casa de Vilarxoán (O Incio).

³⁷ Tal como sucede con la Casa de Pividal (Trabada).

³⁸ Tal como sucede con la Casa-Granxa de Moreda (Monforte).

³⁹ Tal como sucede con las casas de Pazo de Veiga y Vilamartín (ambas en Vilalba).

⁴⁰ Tal como sucede con la Casa-Torre de Souto de Rei (Ourense).

⁴¹ En relación con esta compleja cuestión vid. LEVI, G.: *La herencia inmaterial. La historia de un exorcista piomontés del siglo XVII*, Madrid, 1990 (Turín, 1985); así como los trabajos de R. Derosas, C. Sclandaris y G. Beur que aparecen en *Quaderni Storici*, 65 (1987).

Un proceso que acostumbra a sucederse generacionalmente en la historia particular de cada una de las distintas casas a lo largo del período comprendido entre finales del siglo XVI y la primera mitad del XVIII, si bien es cierto que tienden a concentrarse en los momentos previos a la fundación de una nueva mejora vincular; por lo que resulta habitual que se produzcan fases en las que la casa protagoniza una intensa actividad acaparadora, desviando una nada desdeñable cantidad de capital hacia la consolidación dominial. En este sentido, las casas que muestran una mayor capacidad para acometer ampliaciones patrimoniales a través de este mecanismo, tanto en lo que se refiere al número de contratos de traspaso dominial de que se benefician, como a la cantidad invertida, asientan su solar originario en el área de las Cordilleras Orientales –familia Quiroga, y casas de Noceda y Láncara⁴²–.

Conviene tener en cuenta, no obstante, que pese a que se hayan conservado más contratos de compraventa que de foro en los distintos archivos familiares privados, eso no quiere decir que este segundo mecanismo haya sido el principal medio de acaparamiento dominial de que se valieron las distintas casas –siempre matizable en cada caso concreto, claro está–. El hecho de que una parte considerable de las mismas hayan recibido forales en el período 1550-1650, y asimismo la alta presencia que alcanza la renta foral en algunas de las contabilidades generales de aquellas otras en las que se ha constatado una intensa actividad inversora, nos está alertando sobre el riesgo que puede llegar a suponer el ver a estos poderosos rurales como simples “compradores”, obviando los bienes de naturaleza foral, frecuentemente de gran importancia a la hora de consolidar el núcleo patrimonial inicial. Además, el mercado de la tierra en el Antiguo Régimen no esconde en absoluto intereses capitalistas, y la prueba más palpable de ello la tenemos en el hecho de que una vez adquiridas las propiedades, éstas se ceden a cambio del pago de una renta –ya que los hidalgos acostumbran a apartarse del nivel productivo–. La alta presencia de compraventas, además de resultar fundamental en dicho proceso –tal como hemos podido comprobar tras analizar los resultados procedentes de cada una de las distintas casas–, también nos está indicando, luego, la capacidad crediticia con que cuentan los dueños de los pazos, además de su evidente vocación por ejercer un mayor control socio-ecómico, cada vez más férreo, en el ámbito local.

— Estrategias familiares y consolidación patrimonial

Las estrategias familiares también desempeñan un papel de primera magnitud en el proceso de consolidación de los patrimonios hidalgos; tanto que casi se podría afir-

⁴² Podemos citar como ejemplo representativo de ello las 158 adquisiciones hechas por el señor Don Diego de Ulloa y Ribadeneira, Casa de Noceda, entre 1631 y 1645, en las que desembolsó una cantidad total de 23.154,25 rs.; o las 78 compras del bachiller Jerónimo Gil de Quiroga, familia Quiroga de Noceda, entre 1582 y 1597, con un desembolso que asciende a 7.761,50 rs.

mar que éstos crecen a un ritmo proporcional a su capacidad para concertar nuevos pactos matrimoniales –que en la práctica actúan como verdaderas alianzas interfamiliares–. Debido a la adopción de un sistema hereditario excluyente –como de hecho lo son las mejoras vinculares–, tempranamente adaptado a las necesidades de reproducción social que se le presentan a estos poderosos rurales, y también al empleo de un código simbólico con idénticas connotaciones excluyentes –un apellido y unas armerías afines–; la casa, entendida como conjunto de individuos –familiares, clientes y criados– y capital –económico y simbólico– que se supeditan a una rutina, a unos objetivos y a unas necesidades comunes, se convierte en un elemento centrípeto que va a aglutinar en torno a sí los intereses individuales de quienes residan en un mismo pazo⁴³. La racionalidad de la casa es, a no dudarlo, la que condiciona y posibilita verdaderamente el desarrollo de las individualidades en el seno de esta categoría nobiliaria eminentemente rural. De ahí la importancia de la figura del *pater familias*, reiteradamente aparecida en la documentación bajo la fórmula “dueño” y/o “señor” de tal o cual casa⁴⁴; pues bajo su responsabilidad acostumbra a recaer la obligación de gobernar y administrar, acorde con los intereses de reproducción alargada de la casa, las voluntades individuales de todos aquellos a quienes se les supone forman parte de la misma⁴⁵.

Este característico modelo de reproducción de la casa obliga a pactar estratégicamente los matrimonios de la prole, en los que las únicas muestras de sentimientos que presentan los contrayentes son hacia la propia casa en que se han educado y criado. El mercado matrimonial permite, en este sentido, no sólo que se vean culminadas las expectativas de estos potentes rurales, deseosos de integrarse en las filas de la hidalguía, sino de que una vez ennoblecidos puedan expandir sus tentáculos patrimoniales prescindiendo incluso de los mecanismos económicos de consolidación dominial –obtención de forales y endeudamiento crónico del campesinado–. De hecho, el precio de las dotes abonadas por las casas objeto de estudio describe un movimiento análogo al de las fundaciones vinculares: un crecimiento ininterrumpido en el valor de las mis-

⁴³ En relación con esta cuestión, vid. las apreciaciones de Nuno G. Monteiro para la nobleza portuguesa en “Casa e Linhagem: o Vocabulário Aristocrático em Portugal nos Séculos XVII e XVIII”, *Penélope*, 12 (1993), y *O crepúsculo dos grandes. A casa e o património da aristocracia em Portugal (1750-1832)*, Lisboa, 1998, pp.79 y ss.

⁴⁴ Sobre la figura del *pater familias* como eje vertebrador de la casa nobiliaria, y las múltiples atribuciones que recaen bajo su responsabilidad, pueden consultarse las apreciaciones de CUNHA, M.S.: *A Casa de Bragança, 1560-1640. Práticas senhoriais e redes clientelares*, Lisboa, 2000, pp.64-88.

⁴⁵ Así, cuando se producían contrariedades en este sentido –es decir, la desobediencia manifiesta hacia los designios planificados por los dueños–, éstas no acostumbraban a pasar precisamente desapercibidas, tal como ha señalado B. Vaquero Lastres para el caso de Betanzos en “La hidalguía de Betanzos en el siglo XVIII: La familia y la vivienda”, *Anuario Brigantino*, 9 (1986) p.56.

mas que comenzando a la altura de 1600, culmina en el XVIII/1, justo antes de que se alcance el tope de crecimiento hacendístico (véase Tabla 2). No obstante, siempre se trata –por norma– de dotes menos costosas que las abonadas sincrónicamente por la hidalguía que reside habitualmente en el entorno urbano⁴⁶, y en las que se incluye preferiblemente el pago de rentas territoriales, ganado y bienes raíces.

La propia dinámica de la casa es la que justifica que una parte considerable de los matrimonios se produzcan endogámicamente para 1º. comenzar a entablar alianzas en un radio espacial próximo al pazo –lo que podríamos denominar el ámbito local–, y 2º. impedir que se disipe excesivamente el patrimonio familiar –en caso de que se produzcan emancipaciones y particiones patrimoniales–. Durante el siglo XVII, de hecho, los pactos matrimoniales acostumbran a ser mucho más endogámicos que durante el XVIII, tal como atestigua el seguimiento pormenorizado que hemos hecho de la familia Quiroga de O Caurel, la Casa do Coto en la Mariña lucense, y la alianza interfamiliar hecha en el área de Arzúa-Melide por las familias Vereja y Aguiar, Freixido, y Varela, de donde saldrán los vínculos de la Casa-Torre de Andabao, la Casa de Opa, y la Casa-Nova de Golán. Los contrayentes acostumbran a proceder de un radio de 10-20 kms. concéntricos a la residencia rural principal, que se distancia en proporciones idénticas a medida que se van sucediendo nuevos relevos generacionales en la jefatura de la casa.

Asimismo, dicha dinámica excluyente obliga a que una parte considerable de la prole permanezca célibe, ya que la reproducción del orden establecido es prácticamente inalcanzable sin el sacrificio, casi absoluto, de las voluntades individuales. De este nutrido sector, hemos de considerar afortunados a aquellos parientes que alcanzan una relativa emancipación: nos referimos a los/as que abrazan la religión (especialmente los varones que acceden al clero secular), y aquellos/as cuyo matrimonio fuera de casa (segundogénitos varones y parientas a las que se paga una dote) permite la ampliación de su radio de influencia socio-económica y política. Lógicamente, los beneficiarios de este sistema sucesorio de clara naturaleza desigualitaria⁴⁷ son los herederos elegidos de manera arbitraria para ocupar la sucesión en la jefatura. Éstos acostumbran a coincidir con la figura del varón primogénito, en la medida en que cuando se establecen las mejoras vinculares los fundadores tienden a incorporar como cláusula específica el sistema sucesorio agnaticio característico del mayorazgo caste-

⁴⁶ Si tomamos de referencia los cálculos de I. Dubert para la ciudad de Santiago de Compostela durante el período 1675-1790, los valores de las dotes procedentes de la hidalguía urbana se sitúan entre los 47.000 y los 143.000 rs. Vid. DUBERT GARCIA, I.: *Historia de la familia en Galicia durante la época moderna, 1550-1830*, Sada, 1992, p.228.

⁴⁷ McKEON, M.: "Historizing Patriarchy: The Emergence of Gender Difference in England, 1660-1760", *Eighteenth Century Studies*, 28-3 (1995), p.297.

llano; aunque no pasan precisamente desapercibidas las ocasiones en que se prefiere beneficiar a un mujer. Con ello, se pretende flexibilizar un modelo sucesorio en exceso rígido, e introducir en dicha dinámica a hijas y/o sobrinas en caso de que su casamiento permita acometer nuevas ampliaciones patrimoniales. No obstante, bien se trate de un varón o de una mujer, los/as vástagos que son preferidos para acometer el relevo generacional son aquellos/as que se casan con la intención de permanecer en el pazo de origen, sometiéndose todavía a la voluntad de los *patrucios*.

Si los distintos individuos que ocupen generacionalmente el puesto de dueño de casa son capaces de limitar adecuadamente las voluntades individuales, el éxito de reproducción de la casa estará sobradamente garantizado: bien a través de la incorporación sucesiva de capital ganancial en forma de mejoras –y luego agregaciones– vinculares a favor del heredero elegido ex profeso para protagonizar el relevo generacional, junto con los bienes dotales aportados por su consorte –que acostumbran a revertir finalmente en la propia casa–; o bien a través de la agregación de una casa a otra a partir de pactos matrimoniales en los que los dos cónyuges han sido beneficiados con sendas mejoras.

3. Los patrimonios

Los patrimonios hidalgos presentaron, por ello, durante los siglos XVI y XVII un aspecto ciertamente flexible, debido en gran medida a esta dinámica expansionista de las casas –siempre condicionada por los resultados obtenidos a partir de las estrategias de acaparamiento dominial y por el mercado matrimonial–, por lo que incluso durante el XVIII/1, recordemos, todavía presentarán una intensa actividad en este sentido.

Condicionados por esta característica estructural, y con la intención de valorar la magnitud de dicho crecimiento hacendístico, nos hemos situado en un momento tardío del Antiguo Régimen –exactamente a partir de 1750 en adelante–, toda vez que las distintas casas han alcanzado –o están a punto de hacerlo– su tope patrimonial, para analizar cuáles son los resultados más sobresalientes de dicha dinámica expansionista. Los resultados obtenidos a partir del examen detallado de 16 casas con documentación administrativa suficiente, permiten verificar una vez más la validez del “modelo explicativo villariano” en una doble vertiente: 1º. nos hallamos ante un grupo muy heterogéneo en lo que respecta al nivel de riqueza, y que 2º. depende casi por completo de los ingresos procedentes de la renta territorial (véase Tabla 3).

Frente al nutrido sector de casas incapaces de alcanzar las 25 Has. de terrazgo arrendable, así como unos ingresos de renta en especie líquida inferiores a los 200 Hls. anuales, a los que hemos identificado como pequeños y medianos rentistas –que pese a ello gozan de gran poder a nivel local–; aparecen aquéllas que excepcionalmente han

sido capaces de acumular hasta 50 Has. arrendables y han superado los 200 Hls. anuales –llegando a alcanzar incluso los 750–. Por encima de ambos grupos se halla el horizonte de las fortunas nobiliarias más acaudaladas del reino, capaces de superar el umbral de los 900-1.000 Hls./año, al que tan sólo acceden las antiguas casas trastamaristas –ya incorporadas a estados ducales foráneos– y las poderosas casas hidalgas que cuentan con título y atribuciones jurisdiccionales, y que además ya han incorporado a otras homólogas durante los siglos precedentes.

La renta territorial en especie líquida siempre compone el principal capítulo en la estructura de ingresos, y es a fin de cuentas el punto de apoyo sobre el que descansa la capacidad adquisitiva de las distintas casas. La escasa relevancia de la renta en metálico, así como la esporádica participación en la protoindustria rural –ora en la expansión del sector textil en la antigua provincia de Mondoñedo⁴⁸ (Casa de Rizal y familia Rubiños⁴⁹), ora en el desarrollo que experimenta el sector siderúrgico en las Cordilleras Orientales⁵⁰ (Casas de Noceda y Láncara, y Marquesado de Viance⁵¹)–, sólo modifican ligeramente la estructura general que presentan los ingresos en momentos muy señalados, cuando no se destacan parcialmente en algunas casas grandes cuya administración hacendística presenta un aspecto más complejo –en la que ésta aparece dividida en diferentes partidos–. Así, su poder económico está muy condicionado por la renta que han de abonar los diferentes colonos que usufructúan las explotaciones que la casa les ha cedido generalmente a través de contratos de foro o subforo. El seguimiento pormenorizado de las distintas cesiones dominiales procedentes de siete de las casas nobiliarias estudiadas confirma, de hecho, dicha primacía contractual, con una relación de 4,13 foros por cada arriendo⁵². La modalidad arrendaticia sólo supera a la enfiteútica en aquellas casas que asientan su solar en el ámbito mindoniense, en otro orden de cosas una característica estructural de dicha área ya

⁴⁸ SAAVEDRA, P.: “Desarrollo y crisis de la industria textil gallega. El ejemplo de la lencería, 1600-1840”, *Cuadernos de Investigación Histórica*, 7 (1983), y *Economía, Política y Sociedad* ..., Op. cit., pp.307 y ss.

⁴⁹ Para ambas casas A.C.M.-P.M., caja 4, y leg.15 respectivamente. En relación con la actividad mercantil de los Rubiños de Vilanova de Lourenzá, se puede consultar nuestro artículo “Los ingresos económicos de un hidalgo gallego ...”, art. cit.

⁵⁰ CARMONA BADIA, J.: *El atraso industrial de Galicia. Auge y liquidación de las manufacturas textiles (1750-1900)*, Barcelona, 1990, pp.69-72.

⁵¹ Abundantes referencias sobre la participación en el sector protoindustrial siderúrgico por parte de dichas casas en A.H.P.Ou., C.P., Casa do Castro, secciones Noceda, Láncara y Outarelo, y también en A.C.V.

⁵² Estado de Montaos (1500-1830), Casa y Señorío de Noceda (1536-1815), Condado de Torre Novaes de Quiroga-Vizcondado de Espasantes (1571-1865), Casa-Torre de Souto de Rei (1642-1805), Casa de Pivalda (1680-1860), Casas de Terrafeita y Vilamartín (1750-1880), y Casa de Rizal y agregadas (1760-1825). De un total de 637 foros y 154 arriendos, hemos obtenido una media de 91 foros y 22 arriendos por casa.

conocida⁵³; y asimismo sólo comienza a sobresalir en el conjunto de las cesiones dominiales contabilizadas a partir del XVIII/2.

Es decir, nos hallamos ante un conjunto heterogéneo de rentistas laicos que dependen en esencia de la capacidad de sus colonos –mayoritariamente foreros o subforeros– para abonar la renta en especie líquida estipulada en los distintos contratos agrarios, y en los que se tiende a dar prioridad a dos productos básicos: el binomio centeno-trigo y el vino. Se entiende, pues, el interés que muestran los hidalgos rurales a la hora de controlar el pago regular de dichas rentas. Bien sea a partir de una administración hacendística y una gestión de los ingresos siempre directas en el caso de los pequeños y medianos rentistas; bien sea a partir de una administración directa y una gestión indirecta –pero controlada– de los ingresos por parte de los rentistas excepcionales y de la élite nobiliaria; la casa no escatima en esfuerzos cuando se hace preciso dar prioridad a los aspectos organizativos de la administración patrimonial –registro de ingresos e impagos por colonos y partidos, confección de memoriales cobratorios generales o parciales, organización del archivo privado para albergar los distintos derechos pertenecientes a la casa, y contratación de personal especializado en tareas administrativas–. Este interés por controlar los ingresos –o lo que es lo mismo, por racionalizar la estructura cobratoria– aparece nítidamente reflejado en una parte destacada de las casas comprendidas en nuestro estudio a la altura de 1750, si bien es cierto que aquéllas que disponen de mayores ingresos y antigüedad histórica ya se han anticipado en dar este paso –Montaos ya en el XVI⁵⁴, y Noceda y Goián desde comienzos del XVII⁵⁵–. Sólo excepcionalmente algunas de las casas más acaudaladas se desvinculan parcialmente de la administración de ciertos partidos cobratorios, tras arrendar el cobro de las rentas en ellos comprendidas al postor que más puje en una subasta pública –tal como sucede con la Casa de Noceda y el Marquesado de Viance ya a fines del siglo XVIII⁵⁶–.

En todo caso, los balances administrativos dejan tras de sí una notable y positiva diferencia respecto a la antigua nobleza absentista: mientras que en ésta las elevadas deducciones provocan un saldo final del 26,76% sobre los ingresos brutos –cuando menos según los datos procedentes del Estado de Montaos⁵⁷–, en el caso de la hidalguía alcanza un porcentaje mucho mayor, del orden del 60 o del 80% de los ingresos

⁵³ SAAVEDRA, P.: *Economía, Política y Sociedad* ..., Op. cit., pp.394 y ss.

⁵⁴ A.H.U.S., F.P., Marquesado de Montaos, caja 12.

⁵⁵ Para Noceda en 1615, A.H.P.Ou., C.P., Casa do Castro, Noceda, caja 41, Protocolo de Pedro Arias correspondiente al año 1618, s.f.; y para Goián en 1618, A.C.V., caja 2, carp.54.

⁵⁶ A.H.P.Ou., C.P., Casa do Castro, Noceda, Documentos generales, caja 7, nº20, y A.C.V., caja 3, carp.157, respectivamente.

⁵⁷ A.H.U.S., F.P., Marquesado de Montaos, caja 13, pzas. 2 y 3.

brutos –tal como se desprende de los parciales obtenidos para Noceda y Pazo de Veiga⁵⁸–.

4. Mecanismos de control del poder local

La consolidación patrimonial se vio acompañada por los esfuerzos que la hidalguía dedicó a controlar las instituciones de gobierno –y por lo tanto de poder– locales. En un marco político de Antiguo Régimen en el que era frecuente que se entremezclasen distintas instancias de poder en un mismo espacio geográfico⁵⁹, los hidalgos intentaron reiteradamente controlar dichas instituciones para perpetuarse como grupo políticamente hegemónico; toda vez que su primacía económica era indiscutible como resultado de la exitosa culminación del proceso de consolidación patrimonial, al igual que su hegemonía estamental al formar parte del estado nobiliario.

En este sentido, en la medida en que el señorío se concibe como la unidad básica de organización política⁶⁰, algunos de estos potentes rurales intentaron acceder al señorío como vía de ennoblecimiento⁶¹, favorecidos por las desmembraciones jurisdiccionales acontecidas durante el siglo XVI bajo los primeros Austrias (1529, 1551 y 1574)⁶². La fuerte presencia del señorío secular a fines del Antiguo Régimen –con un control del 54% del territorio y un 48% de la población–, debida en gran medida a los grandes y medianos señores laicos, deja tras de sí la cifra de 95 hidalgos (un 46,11% frente al total de 206 señores en todo el reino) al frente de diversas jurisdicciones, generalmente cotos que no iban más allá de los límites parroquiales, cuando no simplemente un número concreto de vasallos⁶³.

En donde más se deja sentir la presencia de estos pequeños señores es en la provincia de Lugo⁶⁴, y no en vano la mayor parte de los ejemplos que podemos señalar en

⁵⁸ Para Noceda: A.H.P.Ou., C.P., Casa do Castro, Noceda, Cuentas, caja 18, nºs 2 y 4, y Hacienda-Triacastela, caja 22, nº17; y para Pazo de Veiga, A.C.M.-P.M., leg.14.

⁵⁹ Hemos seguido en este sentido las tesis de HESPANHA, A.: *La Gracia del Derecho. Economía de la cultura en la Edad Moderna*, Madrid, 1993, pp.85-121.

⁶⁰ MOXO, S. (de): “Los señoríos. En torno a una problemática por el estudio del régimen señorial”, *Hispania*, 93-94 (1964), y “El señorío, legado medieval”, *Cuadernos de Historia*, 1 (1967).

⁶¹ Un ejemplo análogo es el caso francés, donde G. Huppert ha demostrado que durante el siglo XVI, los sectores más aventajados de la burguesía sintieron un gran interés por acceder al señorío y a las propiedades rústicas movidos por sus ansias de ennoblecimiento. Vid. HUPPERT, G.: *Bourgeois et gentilshommes. La réussite sociale en France au XVIe siècle*, París, 1983, pp.61 y ss.

⁶² LOPEZ DIAZ, M^a.: “Alteraciones en el mapa jurisdiccional gallego durante la edad moderna: las desmembraciones eclesiásticas del siglo XVI”, *Estudios Mindonienses*, 7 (1991).

⁶³ Datos tomados de EIRAS ROEL, A.: “El señorío gallego en cifras. Nómima y ranking de los señores jurisdiccionales”, *Cuadernos de Estudios Gallegos*, XXXVIII (1989).

⁶⁴ SAAVEDRA, P.: “Contribución al estudio del régimen señorial gallego”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, LIX (1990), p.112.

este sentido se sitúan precisamente aquí: así, los Ulloa Ribadeneira controlan los cotos de Noceda, Castrelo y Saa de Foxaca, los Balboa el de Teixeira, los Balboa-Armesto parte del de Vilarxoán, y los Pallares (emparentados con los Quiroga de O Caurel) el de Cesar. Ahora bien, estas casas acostumbran a acceder a la dignidad señorial en el contexto de dichas desmembraciones, por lo que administran el señorío como si se tratase de una propiedad raíz más incluida en los vínculos de la casa, y en consecuencia van a ser fuente de conflictividad intrafamiliar en el XVII/1. Además, a diferencia de los grandes y medianos señores laicos –entre los cuales Montaos ha sido estudiado como ejemplo representativo–, estos pequeños señores de coto/s no disponen de una infraestructura gubernamental de la solidez aparente que presentan entonces los estados nobiliarios. La diversidad de situaciones que se pueden observar al valorar la infraestructura gubernamental con que cuentan estos reducidos señoríos nos está indicando la vocación de sus señores, poseedores de dignidades recientemente adquiridas, por ser aceptados en el ámbito del coto –en el que es frecuente que acostumbren a residir en alguna ocasión– como señores a los que se debe respetar como a tales. Casos de protesta como los protagonizados por los vasallos de Vilarxoán en 1677-1681 y 1703 no hacen sino enfatizar todavía más este hecho⁶⁵. En todo caso, queda patente que estos hidalgos rurales pretenden acceder al señorío con el objeto de disponer de una posición estamental aventajada.

El resto de casas hidalgas –es decir, la gran mayoría– que no accedieron a la dignidad señorial, y que por lo tanto eran vasallas de otros señores –laicos o eclesiásticos, indistintamente–, no escatimaron esfuerzos en controlar las otras instituciones de gobierno que se entremezclaban en la comunidad local. Una vez reconocida la supremacía estamental, bien al ser borrados de las listas de pecheros, o bien consiguiendo un hábito de una orden militar, ora a través de complejos rituales cargados de gran simbolismo que se repetían al ser beneficiarios del traspaso de nuevas propiedades, y ora familiarizándose con las simbología y costumbres nobiliarias, era preciso que procediesen a incrustarse en esas instituciones como etapa fundamental en sus objetivos de reproducción social. Su control, además de garantizarles cierta inmunidad en el ámbito local, al hacerlos portadores de amplias cotas de poder, les permitía contar con mejores posibilidades en el momento de pactar nuevos casorios para la prole. Por ello, nos encontramos a segundogénitos hidalgos sirviendo a señores en calidad de empleados en la administración señorial –ejerciendo como oficiales de justicia y escribanos–, así como en concejos próximos al solar originario, e incluso en la administración real; ocupando curatos próximos al pazo; y desempeñando cargos en las milicias locales. No obstante, las regidurías municipales, así como las canonjías catedralicias

⁶⁵ A.C.V., cajas 1 (carps.19 y 46) y 2 (carp.53).

—de las cuales las de Santiago de Compostela son las más codiciadas—, están reservadas para aquellas casas que cuentan con mayores ingresos, y que progresivamente se han ido aproximando al ámbito urbano.

5. Tren de vida

Uno de los elementos más representativos del éxito social alcanzado por esta pequeña nobleza provincial durante los siglos modernos —o si se prefiere su culminación estamental— es la progresiva familiarización con el *ethos* nobiliario. Un proceso en absoluto repentino, sino gradual, en el que tanto el nivel de riqueza como la introducción de hábitos culturales adquiridos en el ámbito urbano, van a ser determinantes para que la hidalguía se consolide como segmento social culturalmente dominante —entiéndase el término cultura en sentido extenso— en las distintas comunidades rurales. La urbanización de los pazos comienza a dejarse sentir en el siglo XVII —sobre todo en el restringido grupo del que forman parte los pequeños señores laicos⁶⁶—, pero todavía habrá que esperar hasta el XVIII para ver sus manifestaciones más sobresalientes, con claros indicios que avalan la presencia de lo que D. Roche ha decidido englobar bajo el término “culture des apparences”⁶⁷, fundamental a la hora de matizar las diferencias de status que existen entre los distintos estamentos que conviven en una misma comunidad.

La residencia principal con la que se identifica la casa, es decir el edificio rural en el que se albergan los derechos de la casa y que está dotada de un simbolismo mayor —ha de tenerse en cuenta que algunas de ellas ya disponían a la altura de 1700 de varias residencias como consecuencia de las estrategias familiares—, desempeña un papel de primer orden a la hora de exaltar a la familia linajuda frente al resto de sus vecinos. La estructura arquitectónica que presentan dichas edificaciones, generalmente identificadas con el término pazo, está condicionada por la propia funcionalidad del inmueble, que es en toda regla múltiple⁶⁸. Así, dicha multifuncionalidad explica por sí misma el que aparezcan dos ámbitos perfectamente diferenciados en dichos edificios pero que mantienen a la vez una estrecha relación: las dependencias

⁶⁶ Vid. BOUZA-BREY TRILLO, F.: “Un pazo galego nos séculos XVI e XVII”, *Boletín de la Real Academia Gallega*, 177 (1925); GARCIA TATO, I.: *Vilanova, Outarelo y San Francisco Blanco. Monografía histórica de una parroquia gallega*, Barco de Valdeorras, 1999, pp.686-696; y MANSO PORTO, C.: *Don Diego Sarmiento de Acuña, Conde de Gondomar (1567-1626). Erudito, mecenas y bibliófilo*, Santiago, 1996, p.123.

⁶⁷ ROCHE, D.: *La culture des apparences. Una histoire du vêtement (XVIIe-XVIIIe siècle)*, París, 1989.

⁶⁸ Una descripción general muy acertada en VILA JATO, M^a.D.: “El pazo en Galicia”, en G. Ramallo Asensio (Coord.): *Arquitectura señorial en el Norte de España*, Oviedo, 1993.

destinadas a las actividades agrícolas (tanto para el granjeo de la explotación agrícola aneja al pazo, como para almacenar los frutos procedentes del cobro de las rentas territoriales), y el habitáculo residencial. En la medida en que este último desempeña la función de escaparate público de sus habitantes, también presenta dos espacios igualmente bien diferenciados: las estancias públicas (donde los dueños reciben visitas y dilucidan asuntos con personas en parte ajenas a la dinámica de la casa: salones, comedores y gabinetes varios), y los cuartos privados (principalmente dormitorios y archivos). La presencia de arte mueble y figurativo –ebanistería de calidad, colecciones de láminas de temática eclesiástica, y retratos familiares–, así como de pequeñas bibliotecas –estas últimas escasas hasta el segundo cuarto del siglo XVIII– también responde, pues, a dicha bifuncionalidad característica del habitáculo residencial: por un lado, exaltar a los dueños frente a las esporádicas visitas y/o huéspedes, y por otro, permitir el desarrollo de la privacidad –latente en los pazos dieciochescos–.

La familiarización con las costumbres nobiliarias trae de la mano la exaltación de la casa, y asimismo un aumento considerable del gasto suitario en una triple vertiente. 1º. La adquisición de telas lujosas –sedas, tafetanes, rasos, brocados, tisús, y holandas– y bisutería para la confección de atuendos, nos está poniendo en la pista de que el hidalgo se preocupa de cómo se han de producir sus apariciones públicas. 2º. La presencia de servicio doméstico, compuesto generalmente por jóvenes de ambos sexos –con una media de casi tres individuos por casa según los datos obtenidos para la comarca de Arzúa a la altura de 1752–, no sólo sirve para exhibir un notable poderío económico, sino que permite verificar que la casa hidalga es capaz de integrar en su dinámica –ora temporalmente, ora de manera definitiva– a individuos que no mantienen necesariamente vínculos familiares con ella. Y 3º. la dieta variada, en la que la carne vacuna siempre ocupa un lugar privilegiado en el menú, y es comida a diario junto con el pescado, en sus dos variantes marítima y fluvial –tal como se deduce de los datos procedentes de Raíndo y Noceda⁶⁹–, proporciona a los comensales del pazo un aporte diario en calorías, proteínas e hidratos de carbono inalcanzable para el vecindario campesino. Los productos alimenticios de mayor exquisitez, como el queso holandés, chocolate, bizcochos, azúcar y aceitunas, que se sirven en ocasiones señaladas, no hacen sino confirmar este hecho. Por ello, las casas-fuertes hidalgas –sobre todo aquellas que a mediados del siglo XVIII disponen de unos ingresos superiores a los 200 Hls. anuales– se han convertido en grandes núcleos de consumo.

Ahora bien, el entierro de los dueños –junto con los individuos más sobresalientes dentro la propia casa– aparece como la fórmula propagandística idónea que per-

⁶⁹ Para Raíndo A.H.U.S., P.N., Arzúa, José Francisco Gómez de Ponte, leg.3791, ff.28 y ss.; y para Noceda A.H.P.Ou., C.P., Casa do Castro, Noceda, Documentos generales, caja 7, nº17.

mite revalidar ante la comunidad local los éxitos económicos, estamentales y políticos alcanzados históricamente por la casa⁷⁰. Esta confirmación de dichos éxitos más allá de la muerte, es la prueba más palpable de que la dinámica de casa practicada por la hidalguía rural –sólo posible a partir de un modelo de reproducción social excluyente– ha sido consumada positivamente.

Referencias estadísticas

TABLA 1. Cronología de las fundaciones y agregaciones vinculares de las casas estudiadas (1501-1800)

Períodos	a. Fundaciones	b. Agregaciones	a + b	%
1501-1550	4	1	5	8,62
1551-1600	3	1	4	6,89
1601-1650	5	1	6	10,34
1651-1700	13	2	15	25,86
1701-1750	12	6	18	31,03
1751-1800	5	5	10	17,24

TABLA 2. Valor de los contratos matrimoniales de la hidalguía rural, según los datos procedentes de los archivos familiares privados

Período	A: nº total de contratos	B: contratos en que se pagan Rs.	% de B sobre A	Total Rs.	Rs./contrato
XVII/1	5	3	60	16.075	5.358,33
XVII/2	7	5	71,42	166.650	33.330,00
XVIII/1	10	6	60	253.519	42.253,16
XVIII/2	5	4	80	106.100	26.525,00

⁷⁰ Coincidiendo en este sentido con los resultados obtenidos para el Reino de Nápoles por VISCEGLIA, M.A.: *Il bisogno di eternità. I comportamenti aristocratici a Napoli in Età Moderna*, Nápoles, 1988, pp.107-139.

TABLA 3. Ranking patrimonial de dieciséis casas nobiliarias según la extensión del terrazgo y el volumen de renta declarados.

a. Ranking según las tierras declaradas	Casas
menos de 15 Has.	Coto Fraga Casa-Granxa de Vilanova
15-25 Has.	Cordido Pividal
25-50 Has.	Casa-Nova de Golán Rizal
más de 50 Has.	Pazo de Veiga Rego do Pazo Terrafeita-Vilamartín
b. Ranking según el volumen de renta declarado	Casas
menos de 25 Hls.	Rubiños Vilagave Vilarxoán
50-200 Hls.	Pividal Rañal Rego do Pazo
200-750 Hls.	Ráindo Soutelo Terrafeita-Vilamartín
más de 900/1.000 Hls.	Noceda Montaos Mos